



SELLO QUARTO. QUAREN  
TA MARAVEDIS. AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
CATORCE.

y Vase a esta Liquidacion ofrecio el  
Ayuntam<sup>to</sup> Cesante la servenia total con  
la R. I. Haz<sup>da</sup> en el apunte, que prometio coe  
cutar inmediatamente. y como era Docum. esta  
ban en poder del Dho Ayuntamiento. y en su  
Nombre D. Juan Molins como presidente de  
la Junta que al efecto se nombro, ejecutad  
toda en tiempo, que cutavan egexiend, sin  
haver tenido la actual Corporacion el me  
nor Conocim. y por ello no tienen Responsabi  
lidad en asunto a tanta consecuencia, ni po  
der ni deben quedar obligados con aquellos,  
que entregaron los Reicos, porais mui con  
forme el que el Ayuntamiento Cesante conti  
nuare en este negocio como habia sido en  
su privativo Conocim. Reflexionand por  
otra parte el mucho tpo. que necesari  
mente se habia a imbestin en la entrega  
e inspeccion dichos Reicos; Por esta fun  
damentoj parece conforme a Razon y Jus  
ticia el que el Ayuntamiento Cesante Responda  
elas operacion que a practicado en su tpo.  
que Realize la Liquidacion que tiene ofue  
cida, se verifique la solvenia con la  
R. I. Haz<sup>da</sup>; como lo tiene ofucido, pue

